

# CUANDO DOS PUNTOS SE ALEJAN: DESVIACIÓN, DIVERGENCIA Y ÓRDENES SOCIALES AMALGAMADOS<sup>1</sup>

*LUIS FELIPE DÁVILA<sup>2</sup>*



## WHEN TWO POINTS MOVE APART: DEVIATION, DIVERGENCE AND AMALGAMATED SOCIAL ORDERS

### RESUMEN

Este artículo de investigación se propone analizar y problematizar las categorías de desviación, divergencia y orden social. Para este propósito, el texto hace una revisión bibliográfica de las nociones mencionadas, enfatizando en América Latina, donde el delito y el incumplimiento de las normas es una constante. El enfoque de la investigación es de tipo hermenéutico y se mueve en el campo de la criminología y de la sociología jurídica. Los hallazgos parciales de la investigación son los siguientes: en primer lugar, se debe pasar de la noción de desviación a divergencia; en segundo término, es importante que el concepto de divergencia se complemente con la tesis de los órdenes amalgamados espontáneos para comprender mejor el problema del crimen y del incumplimiento de normas. Este texto se encuentra dividido en tres partes: en la primera, se problematiza la relación entre desviación y divergencia; la segunda, se plantea la noción de órdenes sociales amalgamados; y la tercera presenta unas conclusiones.

- 1 Este artículo de investigación surge del grupo de investigación “Conflicto y criminalidad” de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia, específicamente del proyecto de investigación: “Nueva criminalidad y control 5” (2021-2022). Dentro de este proyecto se desarrolla la línea de revisión criminológica que busca hacer un trabajo de rescate de autores de los siglos XIX y XX del ámbito de la criminología y de la sociología del castigo, siendo esta la segunda entrega de esta saga investigativa.
- 2 Abogado, Magíster en Gobierno, Doctor en Humanidades. Profesor de Criminología e Investigador del Grupo Conflicto y Criminalidad. Universidad Católica de Colombia. E-mail [[lfdavila@ucatolica.edu.co](mailto:lfdavila@ucatolica.edu.co)]. ORCID [<https://orcid.org/0000-0001-6042-679X>].

*Palabras clave:* Desviación; Divergencia; Órdenes sociales amalgamados; Criminología; Latinoamérica.

## ABSTRACT

This research article aims to analyze and problematize the categories of deviance, divergence and social order. For this purpose, the text makes a bibliographical review of the mentioned notions, emphasizing in Latin America, where crime and non-compliance with the rules is a constant. The research approach is hermeneutic and moves in the field of criminology and legal sociology. The partial findings of the research are the following: firstly, it is necessary to move from the notion of deviance to divergence; secondly, it is important that the concept of divergence is complemented by the thesis of spontaneous amalgamated orders to better understand the problem of crime and non-compliance with norms. This text is divided into three parts: in the first, the relationship between deviance and divergence is problematized; in the second, the notion of amalgamated social orders is raised; and the third presents some conclusions.

*Keywords:* Deviance, divergence, amalgamated social orders, criminology, Latin America.

Fecha de presentación: 7 de julio de 2022. Revisión: 26 de julio de 2022. Fecha de aceptación: 8 de agosto de 2022.



## INTRODUCCIÓN

Recuerdo que estábamos en Cali, el barrio era humilde y las casas retaban la pendiente. Un grupo de estudiantes me acompañaban en el trabajo de campo. El sol perpendicular y una leve brisa acompañaban la jornada que auguraba ser compleja. Un muchacho de 18 o 19 años se acercó al grupo y conversó con nosotros un cuarto de hora. Nos contó sus experiencias y trató de coquetear con una de las estudiantes que avanzaba entre el grupo. El muchacho sacó todas sus dotes histriónicas en procura de agradar, pero la joven universitaria le ignoró y se mostraba claramente incomoda y temerosa. La estudiante hacía parte de una universidad privada de élite regional, y el muchacho provenía de un barrio en el cual las desventajas sociales se acumulaban, y por la hora de la conversación, seguramente no trabajaba, ni estudiaba. Tras muchos intentos de conquista, finalmente el muchacho se volteó hacia mí y, con tono reflexivo, me dice: “profe, no hay caso... La única forma en la que esta chica se fije en mí es si la estoy atracando”.

El presente artículo de investigación parte de esta anécdota, acaecida hace algunos años y que ejemplifica parte de lo que se quiere decir en este texto, en el cual, se pretenden analizar tres nociones pertene-

cientes a la sociología y criminología: desviación, divergencia y orden social. El texto se enfoca en presentar el problema para el ámbito latinoamericano, toda vez que en América Latina la noción de desviación resulta bastante limitada para entender los sucesos cotidianos, la riqueza regulatoria, la multiplicidad de actores y las problemáticas que se presentan en la región. Situaciones que hacen del concepto un límite que condiciona la comprensión de la realidad; no obstante, hablar de divergencia, o más bien, de divergencias en plural, podría suministrar elementos a la discusión y horizontes más amplios para la comprensión de las realidades del territorio. Pasar de una categoría prescriptiva como lo es desviación, a una descriptiva como divergencia, puede permitir realizar un trabajo analítico más completo y preciso.

El concepto de desviación es normativo y pone los análisis en blanco y negro, se es conformista o desviado. Se tiene una reputación, o se adolece de ella. Sin embargo, esta relación con la norma estructural (y estructurante) implica una igualdad real ante la ley, y también una suficiencia del aparato legal para imponerse a sus afiliados, pero en contextos latinoamericanos, o más bien, en el Sur Global, estas relaciones tienden a ser desiguales, confusas y plurales. Esto implica una complejidad mayor, toda vez que el pluralismo normativo es una realidad para los que habitan los territorios, sin embargo, el aparato estatal y la academia lo ignoran, lo criminalizan, o lo minimizan.

Estado y academia dan la espalda a una gran cantidad de fenómenos normativos presentes en la realidad de los ciudadanos latinoamericanos: “normas de sangre”, “leyes encontradas en la calle”, “reglas informales”, “leyes de la calle o callejeras”, entre otros términos que aparecen en los vocablos populares y en ciertos sectores académicos que contrarían la tendencia mayoritaria<sup>3</sup>. Investigadores que han de-

---

3 Al respecto se pueden consultar los textos de algunos autores que han indagado los problemas regulatorios en América Latina y su relación con las problemáticas de violencia. Las perspectivas son múltiples, pero en todas estas miradas se evidencia la riqueza regulatoria que existen en el Sur Global, la magnitud de la violencia y las vicisitudes de los ciudadanos inmersos en los barrios más complejos de la región (CLÁUDIO BEATO. *Crime e cidades*, Belo Horizonte, UFMG, 2012; LILIAN BOBEA (ed.). *Soldados y ciudadanos en el Caribe*, Santo Domingo, FLACSO, 2002, disponible en [<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/51037.pdf>]; LILIAN BOBEA. “Urbanidades violentas: orígenes y fundamentos de los ecosistemas transgresores en República Dominicana”, en ARIEL ÁVILA MARTÍNEZ. *Violencia urbana: radiografía de una región*, Bogotá, Aguilar, 2014, pp. 245 a 294; LILIAN BOBEA. “El Estado como demiurgo de la

---

criminalidad”, *Nueva Sociedad*, n.º 263, 2016, pp. 64 a 80, disponible en [[https://static.nuso.org/media/articulos/downloads/2.TC\\_Bobea\\_263.pdf](https://static.nuso.org/media/articulos/downloads/2.TC_Bobea_263.pdf)]; DANIEL M. BRINKS. “Las instituciones informales y el estado de derecho. Poder judicial y violencia policial en Buenos Aires y San Pablo durante la década de los ‘90””, *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, año 7, n.º 2, 2006, pp. 85 a 98, disponible en [[https://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista\\_juridica/n7N2-Nov2006/072Juridica03.pdf](https://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista_juridica/n7N2-Nov2006/072Juridica03.pdf)]; TERESA CALDEIRA. *Ciudad de muros*, Barcelona, Gedisa, 2007; ANDRÉS CASAS-CASAS y JORGE GIRALDO RAMÍREZ (eds.). *Seguridad y convivencia en Medellín: aproximaciones empíricas a sus atributos y desafíos*, Medellín, Universidad EAFIT y Alcaldía de Medellín, 2015, disponible en [[https://www.eafit.edu.co/centros/analisis-politico/publicaciones/proyectos-investigacion/Documents/Seguridad\\_y\\_convivencia\\_en\\_Medellin\\_Apr.pdf](https://www.eafit.edu.co/centros/analisis-politico/publicaciones/proyectos-investigacion/Documents/Seguridad_y_convivencia_en_Medellin_Apr.pdf)]; CAROLINE DOYLE. “Explaining patterns of urban violence in Medellín, Colombia”, *Laws*, vol. 5, n.º 3, 2016, pp. 1 a 17, disponible en [<https://www.mdpi.com/2075-471X/5/1/3>]; GUSTAVO DUNCAN y ADOLFO ESLAVA (eds.). *Territorio, crimen, comunidad: heterogeneidad del homicidio en Medellín*, Medellín, Universidad EAFIT, 2015, disponible en [<https://www.eafit.edu.co/centros/analisis-politico/publicaciones/proyectos-investigacion/Paginas/territorio-crimenes-comunidad.aspx>]; LUIS FELIPE DÁVILA L. “Conceptos y enfoques de seguridad”, *Revista Pensamiento Penal*, 2015, pp. 1 a 22, disponible en [<https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/89892-concepto-y-enfoques-seguridad>]; LUIS FELIPE DÁVILA L. “Más allá de las normas de papel y de sangre: análisis de la incidencia de las reglas formales e informales en la variación del homicidio en los polígonos de Medellín”, en GUSTAVO DUNCAN y ADOLFO ESLAVA (eds.). *Territorio, crimen, comunidad: heterogeneidad del homicidio en Medellín*, Medellín, Universidad EAFIT, 2015, pp. 253 a 308; GRETCHEN HELMKE y STEVEN LEVITSKY (eds.). *Informal institutions and democracy: lessons from Latin America*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 2006; KEES KOONINGS y SJOERD VEENSTRA. “Exclusión social, actores armados y violencia urbana en Río de Janeiro”, *Foro Internacional*, vol. XLVII, n.º 3, 2007, pp. 616 a 636, disponible en [<https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/1857>]; PETER WALDMANN. *Guerra civil, terrorismo y anomia social: el caso colombiano en un contexto globalizado*, Bogotá, Norma, 2002; JAVIER AUYERO y MARÍA FERNANDA BERTI. *La violencia en los márgenes: una maestra y un sociólogo en el conurbano bonaerense*, Buenos Aires, Katz, 2013; LUIS FELIPE DÁVILA L. y CAROLINE DOYLE. “Insider and outsider fieldwork challenges in Medellín, Colombia”, *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, vol. 9, n.º 3, 2020, pp. 87 a 99, disponible en [<https://www.crimejusticejournal.com/article/view/1207>]; ALEXANDRA ABELLO COLAK y VALERIA GUARNEROS MEZA. “The role of criminal actors in local governance”, *Urban Studies*, vol. 51, n.º 15, 2014, pp. 3.268 a 3.289; ALEXANDRA ABELLO COLAK y JENNY PEARCE. “Securing the global city? An analysis of the ‘Medellín Model’ through participatory research”, *Conflict, Security and Development*, vol. 15, n.º 3, 2015, pp. 197 a 228; KATHERINE AGUIRRE y ROBERT MUGGAH. “The trouble in naming Latin America’s most violent city”, *Americas Quarterly*, 15 de junio de 2017, disponible en [<https://www.americasquarterly.org/article/the-trouble-in-naming-latin-americas-most-violent-city/>]; JAVIER AUYERO, AGUSTÍN BURBANO DE LARA y MARÍA FERNANDA BERTI. “Violence and the state at the urban margins”, *Journal of Contemporary Ethnography*, vol. 43, n.º 1, 2013, pp. 94 a 116; ADAM BAIRD. “The violent gang and the construction of masculinity amongst socially excluded young men”, *Safer Communities*, vol. 11, n.º 4, 2012, pp. 179 a 190; CAROLINE DOYLE. “‘Orthodox’ and ‘alternative’ explanations for the reduction of urban violence in Medellín, Colombia”, *Urban Research and Practice*, vol.

cido poner el ojo en la favela, comuna, conventillo, villa, barrio y demás. Territorios regulados y controlados en medio de los cuales los individuos tienen certeza regulatoria y orden social<sup>4</sup>, a diferencia de lo que popularmente se percibe. Algunas investigaciones analizan el problema desde el criterio de anomia para explicar el crimen<sup>5</sup>, otras se centran en la tendencia hacia el incumplimiento de normas<sup>6</sup>, inclusive la guerra es pensada a partir de la anomia<sup>7</sup>; sin embargo, esta investigación entiende que los fenómenos que se presentan en América Latina en cuanto a anomia no se derivan de la ausencia de criterios regulatorios, sino más bien del exceso de normas tanto formales como informales que amplifican la divergencia y configuran órdenes amalgamados. Como se planteó para el caso de Medellín, Colombia, “aun en los lugares más marginales y con mayores tasas de homicidios

---

12, n.º 3, 2019, pp. 211 a 229; CAROLINE DOYLE. “Perceptions and realities of violence in Medellín, Colombia”, *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, vol. 8, n.º 2, 2019, pp. 149 a 166, disponible en [<https://www.crimejusticejournal.com/article/view/1010>]; CAROLINE DOYLE y ANTHEA MCCARTHY-JONES. “Researching in volatile environments and the importance of adaptive methods for junior researchers”, *Qualitative Research Journal*, vol. 17, n.º 4, 2017, pp. 335 a 344; KATE MACLEAN. *The ‘Medellín miracle’: the politics of crisis, elites and coalitions. Research Paper n.º 24*, Reino Unido, Developmental Leadership Program, 2014, disponible en [<https://dlprog.org/wp-content/uploads/publications/research-paper-24-the-medellin-miracle-the-politics-of-crisis-elites-and-coalitions.pdf>]; CAROLINE MOSER. “Urban violence and insecurity: an introductory roadmap”, *Environment and Urbanization*, vol. 16, n.º 2, 2004, pp. 3 a 16; CAROLINE MOSER y CATHY MCILWAINE. “Participatory urban appraisal and its application for research on violence”, *Environment and Urbanization*, vol. 11, n.º 2, 1999, pp. 203 a 226; CAROLINE MOSER y CATHY MCILWAINE. *Encounters with violence in Latin America: urban poor perceptions from Colombia and Guatemala*, Nueva York, Routledge, 2004; JENNY PEARCE y ALEXANDRA ABELLO COLAK. “Co-constructing human security in Mexico: a methodology and action plan from communities to the State”, *The London School of Economics and Political Science*, 2019, disponible en [<https://www.lse.ac.uk/lacc/publications/Co-constructing-Human-Security-in-Mexico>]; RICHARD SNYDER y ANGÉLICA DURÁN MARTÍNEZ. “Drugs, violence, and state-sponsored protection rackets in Mexico and Colombia”, *Colombia Internacional*, n.º 70, 2009, pp. 61 a 91, disponible en [<https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/colombia-int/article/view/2643>].

4 LUIS FELIPE DÁVILA L. *Reglas, crimen y orden: un estudio sobre la seguridad en Medellín*, Medellín, La Carreta, 2018.

5 VÍCTOR REYES MORRIS. *La anomia. Espacios, tiempos y conflictos anómicos. Análisis de casos*, Bogotá, Ediciones Aurora, 2016.

6 MAURICIO GARCÍA VILLEGAS. *Normas de papel: la cultura del incumplimiento de reglas*, Bogotá, Siglo del Hombre, 2009; CARLOS SANTIAGO NINO. *Un país al margen de la ley: estudio de la anomia como componente del subdesarrollo argentino*, Buenos Aires, Ariel, 2011.

7 WALDMANN. *Guerra civil, terrorismo y anomia social: el caso colombiano en un contexto globalizado*, cit.

existen reglas, sanciones y contención de la violencia física”<sup>8</sup>. Lo cual se plantea como una constatación fáctica, no como un ideal.

Puede ser que dichos órdenes discrepen del orden ideal que presentan los códigos penales y civiles, las películas extranjeras, la moral imperante y las buenas costumbres. Sin embargo, la investigación doctoral desde la que parte este trabajo ha demostrado como en ese aparente caos existe un orden, o más bien, se pueden evidenciar órdenes sociales divergentes, pero finalmente órdenes. Los lugares que desde afuera son percibidos “sin Dios ni ley”, pero que en realidad son espacios ordenados, en los cuales la presencia de lo divino y terrenal se hace explícita y presenta efectos reales diariamente. No existen lugares vacíos de regulación, más bien, en el ámbito latinoamericano existe exceso regulatorio, una anomia por activa, en medio de una gran trama de regulaciones, en la cual la informalidad llena los espacios que ha dejado la formalidad y contribuye a la estabilidad del sistema global<sup>9</sup>.

Es menester indicar que este texto no constituye una apología a dichos ordenamientos, sino que, en primer término, intenta hacer una descripción de la situación, para posteriormente hacer un análisis más prescriptivo, señalando las dificultades de las regulaciones informales y de los órdenes amalgamados que, aunque producen un efecto regulatorio paradójico, también generan graves problemas de victimización para las comunidades más humildes y con los recursos más limitados, lo cual es preocupante y amerita análisis.

La redacción del texto está planteada en dos tonos, en primera persona se narran algunas experiencias que ejemplifican y sirven de metáforas de algunos pasajes, así mismo, se utiliza la tercera persona para describir teorías o para analizarlas. Esta doble manera de narrar busca enfatizar la multiplicidad y la diferencia que existe en la vida y que en ocasiones es silenciada por el lenguaje positivista y cientificista de las academias regionales, además, pretende darle voz a las experiencias vitales que están más allá de los libros, pero que ofrecen también la oportunidad de comprender o de ilustrar lo que desde el plano más teórico se pretende describir. Este texto se encuentra dividido en

---

8 DÁVILA L. *Reglas, crimen y orden: un estudio sobre la seguridad en Medellín*, cit., p. 71.

9 HELMKE y LEVITSKY (eds.). *Informal institutions and democracy: lessons from Latin America*, cit.

tres partes: en la primera, se problematiza la relación entre desviación y divergencia; en la segunda, se plantea la noción de órdenes sociales amalgamados; y en la tercera, se presentan unas conclusiones.

## I. DESVIACIÓN Y DIVERGENCIA

En alguna ocasión, los funcionarios de la alcaldía quisieron entender por qué en la zona “A” ninguno de los motociclistas usaba el casco adecuadamente al transitar por las calles del barrio, y nos pusieron la tarea a nosotros “los académicos” de averiguar el porqué de tanto incumplimiento. Tras muchas entrevistas, la gran conclusión fue la siguiente: no todos son incumplidores “arrogantes” o “rebeldes”. Lo que teníamos era un problema de yuxtaposición regulatoria, y de exceso de regulaciones contradictorias (unas formales y otras informales). Afuera, en la ciudad formal, se exigía el uso del casco al transitar por las vías, imponiendo su paternalismo gubernamental; adentro, los grupos ilegales exigían transitar sin casco, para poder ver quiénes entraban y salían de las zonas que se encontraban bajo su control. La sanción (uno) por no usar el casco acarrearaba una multa que afectaba el bolsillo de los motociclistas, mientras que el castigo (dos) por incumplir la norma de retirarse el casco al ingresar a ciertos barrios acarrearaba un posible balazo. ¿Qué norma debía cumplirse entonces, la uno o la dos? Algunos, por no decir la mayoría, querían cumplir ambos sistemas regulatorios: el legal-formal y el ilegal-informal, puesto que para el conductor promedio las diferencias jurídicas o ideológicas pasan a un segundo plano, y la subsistencia impone la obligación de evitar todas las sanciones, sin importar su origen. El resultado que encontramos en su momento fue que: los motociclistas transitaban por gran parte de la ciudad con el casco en el brazo; con la cara descubierta para evitarse conflictos, pero con el elemento siempre disponible para ponerse-lo rápidamente al ver a la policía. Los resultados fueron: gran incomodidad al conducir para los motociclistas, con posible aumento de la siniestralidad; cráneos descubiertos y vulnerables; paranoia y ansiedad en los motociclistas; aumento del trabajo policial de control de infracciones; y los codos izquierdos muy bien protegidos para las caídas. No creo que ningún legislador al votar esta norma haya pensado en los codos de los motociclistas.

El concepto de desviación alude a un comportamiento que viola las normas institucionalizadas o las expectativas de los otros y que acarrea una desaprobación o castigo. Lo desviado es aquello que se sale del cauce de lo normal y resulta reprobable. Lo desviado es aquello que debe generar repudio, es lo que se valora negativamente en el otro y como etiqueta debe prevalecer sobre todos los otros rasgos del individuo. O dicho de otra manera: “La criminalidad y la desviación



social son producto de intervenciones del control social, que le estampan los adjetivos de desviados o criminales a los sujetos o a determinadas conductas”<sup>10</sup>. La etiqueta que dice desviado elimina todas las virtudes del individuo etiquetado, dejándole solo un rasgo visible, el de su desviación.

Lo desviado implica que existe una posición normal, un modo de ser correcto, un orden de las cosas establecido. Así mismo, existe algo anormal, incorrecto, desordenado. Es una mirada que divide el mundo en diadas desiguales: lo normal como parte mayoritaria y lo desviado como minoría y excepción. Un pensamiento binario que deja por fuera la realidad social y las posibles mezclas, hibridaciones y gamas de grises del comportamiento humano. Como lo plantea BECKER: “La visión más simplista de la desviación es esencialmente estadística, y define como desviado todo aquello que se aparta demasiado del promedio [...] cualquier cosa que se diferencie de lo que es más común podría describirse como desviada”<sup>11</sup>.

Lo desviado se relacionó primero con lo patológico, lo atávico, lo maligno y lo inmoral, entre muchos otros, para luego ser pensando en términos sociales desde el interaccionismo simbólico. El mismo término, delito, entraña la noción de salirse del camino, de desviarse. Lo desviado es anormal, es raro, es malo. Pero como se acaba de indicar, el mismo concepto ha variado significativamente en los últimos dos siglos, desde las concepciones positivistas italianas, pasando por las miradas funcionalistas francesas, la mirada foucaultiana, la Escuela de Chicago, las teorías de la asociación diferencial y las diferentes miradas desde el interaccionismo simbólico<sup>12</sup>.

Dentro de las miradas más relevantes en torno a la desviación y los mecanismos de control social, se encuentra el trabajo del sociólogo norteamericano TALCOTT PARSONS, toda vez que el profesor de Harvard considera que puede definirse de dos maneras, según se

---

10 GERMÁN SILVA GARCÍA, FABIANA IRALA y BERNARDO PÉREZ SALAZAR. “Criminalidad, desviación y divergencia. Una nueva cosmovisión en la criminología del sur”, *Revista Latinoamericana de Sociología Jurídica*, año 1, n.º 1, 2020, disponible en [<https://www.usi.edu.ar/wp-content/uploads/2020/09/CRIMINALIDAD-DESVIACION%20Y-DIVERGENCIA.pdf>], p. 14.

11 HOWARD BECKER. *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*, Buenos Aires, Siglo del Hombre, 2012, p. 24.

12 Al respecto, se puede consultar a SILVA GARCÍA, IRALA y PÉREZ SALAZAR. “Criminalidad, desviación y divergencia. Una nueva cosmovisión en la criminología del sur”, cit.



tome como punto de partida el actor individual o el proceso interactivo. En el primer contexto, la desviación es:

... una tendencia motivada para un actor en orden a comportarse en contravención de una o más pautas normativas institucionalizadas, al par que los mecanismos de control social son los procesos motivados en la conducta de este actor y de otros con quienes él se halla en interacción, mediante los cuales estas tendencias a la desviación terminan a su vez por quedar contrarrestadas<sup>13</sup>.

En relación con el segundo contexto, PARSONS indica que: “la desviación es la tendencia por parte de uno o más de los actores componentes a comportarse del tal modo que se perturbe el equilibrio del proceso interactivo”<sup>14</sup>. En la obra de PARSONS, el concepto de desviación es medular y está integrado a su desarrollo académico, en particular a sus teorías de la acción<sup>15</sup> y a la manera en la que considera el sistema social<sup>16</sup>. La obra del sociólogo norteamericano HOWARD BECKER es emblemática, en particular su libro *Outsiders*, el cual, aunque no es la primera obra que plantea la problemática, si es la más reconocida o la más popular en los medios universitarios<sup>17</sup>, la manera en la cual está escrito el libro hace de esta obra un clásico criminológico. Para este autor, la noción de desviación y de desviados descansa en factores sociales y no en la conducta en sí misma realizada. La desviación es producida por la sociedad, específicamente por ciertos agentes que lideran las iniciativas morales dentro del ámbito social, o como lo expresa el autor: “la desviación es creada por la sociedad [...] los grupos sociales crean la desviación al establecer las normas cuya infracción constituye una desviación y al aplicar esas normas a personas en particular y etiquetarlas como marginales”<sup>18</sup>.

El hecho de que los marginales sean o no *outsiders* depende del proceso de etiquetamiento. Y el “mal” de la acción de estos sujetos descansa en el hecho de que dicha conducta ha sido rotulada como desvia-

---

13 TALCOTT PARSONS. *El sistema social*, Madrid, Revista de Occidente, 1976, p. 238.

14 Ídem.

15 TALCOTT PARSONS, ROBERT F. BALES y EDWARD A. SHILS. *Apuntes sobre la teoría de la acción*, Buenos Aires, Amorrortu, 1953, p. 69.

16 TALCOTT PARSONS. *La estructura de la acción social: estudio de teoría social, con referencia a un grupo de recientes escritores europeos*, Madrid, Guadarrama, 1968.

17 BECKER. *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*, cit.

18 *Ibíd.*, p. 28.

da. Las conductas desviadas no tienen una ontología propia, un carácter malsano en sí mismo (como ya lo había pregonado la criminología crítica), sino que su carácter negativo está dado por el proceso social del etiquetamiento. Durante el desarrollo del libro, BECKER advierte que no necesariamente quien ha sido etiquetado como desviado, en efecto lo sea. En ocasiones se etiqueta a personas injustamente, o también, otros tantos que sí reúnen estas condiciones pasan desapercibidos y nunca reciben dicha etiqueta<sup>19</sup>. No obstante, aunque el concepto de desviación ha presentado modificaciones fundamentales en su configuración, sigue siendo una visión reduccionista y prescriptiva.

No se puede pasar por alto que los ejemplos que usa BECKER para su libro son: los consumidores de marihuana, los homosexuales, los músicos de jazz, los músicos de baile, los afrodescendientes<sup>20</sup>. Categorías que en el siglo XXI deberían ser revisadas, pues en la actualidad dichas categorías no presentan para la sociedad un ejemplo tan claro de desviación, dichas etiquetas han desaparecido o menguado en gran parte de Occidente. Entre 1968 y 2023 se han creado muchas legislaciones en el mundo que modifican prohibiciones y cambian las sanciones al respecto. Culturalmente se han dado cambios importantes en la percepción de los grupos previamente señalados, derivados de los procesos políticos gestados por los diferentes grupos sociales identificados con dichas causas, además del cine, la televisión y las redes sociales, que han generado cambios en las relaciones entre grupos y personas, promoviendo un ambiente de mayor tolerancia, respeto e igualdad entre todos los ciudadanos. Trasplantar estas categorías para pensar delincuentes actuales puede generar muchos equívocos<sup>21</sup>.

GERMÁN SILVA GARCÍA hablando del concepto de desviación de la sociología norteamericana del siglo XX, en particular de la obra de TALCOTT PARSONS y otros, considera que el concepto es superficial y formal, al considerar que el problema fundamental es el análisis sobre la discrepancia entre unas conductas y unas normas, o entre unas expectativas normativas y unos comportamientos específicos. Dejando por fuera la contradicción de intereses, valores y creencias<sup>22</sup>. La des-

---

19 *Ibíd.*, p. 29.

20 *Ibíd.*, pp. 80 a 135.

21 Dejo este tema para otro trabajo. No necesariamente para que yo lo escriba.

22 GERMÁN SILVA GARCÍA. "De la desviación a la divergencia: introducción a la teoría so-

viación se ocupa de un asunto simple, que es la acción que contraría las normas establecidas o las expectativas de otros, pero no nos dice nada acerca de las relaciones entre el desviado y quien ha establecido las normas, o sobre los intereses y factores metajurídicos que están alrededor de la relación. De igual manera, en el proceso desaparece el tercero titular de intereses particulares, aquel que puede ser definido como víctima<sup>23</sup>.

La noción entraña la idea de que el Estado representa a todos los individuos, a todos los modos de vida y a todos los valores imperantes. Es una mirada que se sostiene sobre la falacia moderna que plantea que la ley representa el alma de la nación y, que los legisladores representan a todos los ciudadanos en sus valores e intereses, por consiguiente, es una mirada homogeneizadora de la sociedad, en la cual se niegan las diferencias. Esta perspectiva desconoce el carácter negocial del proceso de hacer las normas, donde muchas veces no prospera la corrección axiológica o ética de los constructores legales, sino que más bien son los intereses económicos de algunos grupos, sus pautas morales o las tradiciones del país, las que enmascaran las relaciones de poder y violencia simbólica. Intereses particulares de grupos específicos disfrazados de intereses generales, la voluntad de poder de un grupo social establecido, vestido con el ropaje de la verdad<sup>24</sup>.

Siguiendo con SILVA: “Tampoco se intuye a partir del concepto por qué alguien obra de manera desviada y otro lo hace de modo conformista”<sup>25</sup>, claramente refiriéndose a PARSONS<sup>26</sup>. Lo que se señala presenta mucha relevancia, toda vez que las teorías de la desviación presentan escasa capacidad crítica y comprensiva de la realidad social, además de falta de contexto real. La dicotomía que establece el concepto entre desviados y conformes es falsa, o al menos simplista. Si pensamos en términos del Sur Global<sup>27</sup> de América Latina, de

---

ciológica del delito”, *Derecho y Realidad*, vol. 10, n.º 19, 2012, disponible en [[https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho\\_realidad/article/view/4885](https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/4885)], p. 162.

23 *Ibíd.*, p. 163.

24 SILVA GARCÍA, IRALA y PÉREZ SALAZAR. “Criminalidad, desviación y divergencia. Una nueva cosmovisión en la criminología del sur”, *cit.*; *íd.* “De la desviación a la divergencia: introducción a la teoría sociológica del delito”, *cit.*

25 *Ibíd.*, p. 163.

26 PARSONS. *El sistema social*, *cit.*, p. 246.

27 KERRY CARRINGTON, RUSSELL HOGG y MÁXIMO SOZZO. “Southern criminology”, *British Journal of Criminology*, vol. 56, n.º 1, 2016, pp. 1 a 20, disponible en [<https://academic>].

Colombia y más concretamente en Medellín, Cali, o Bogotá, valdría la pena reflexionar (para un próximo artículo) sobre la dicotomía *conformes/desviados*<sup>28</sup> a la luz de la dicotomía *establecidos/marginados*<sup>29</sup>.

La categoría desviación es normativa y prescriptiva, pero no es eficiente para describir la realidad o para comprenderla, tornando el término en incompetente para comprender la realidad debido a sus limitaciones inherentes. SILVA GARCÍA<sup>30</sup> considera que la diferencia entre el concepto de desviación y crimen en la literatura especializada es escasa, aunque no idéntica, pues la desviación es más extensa y englobante que el concepto de crimen. No todas las desviaciones son crímenes. Algo similar ocurre con los análisis que se hacen desde la sociología del derecho, en el cual se realizan categorías de incumplidores de normas y se construyen categorías formales al respecto. De nuevo la dicotomía, en este caso: *cumplidores/incumplidores*.

Este artículo se decanta por plantear que el incumplimiento de las normas puede ser debido a múltiples razones contextuales, o como se planteará más adelante, debido a la pluralidad de normas formales e informales y a la configuración de ordenes amalgamados (en algunas ciudades, y dentro de las ciudades, en barrios específicos en donde se acumulan desventajas sociales). Se considera que más que cumplimiento o incumplimiento, al igual que con desviación y conformidad, lo que se debe considerar es el factor divergencia<sup>31</sup> como eje fundamental de los análisis, el pluralismo jurídico como posibilidad y la configuración de los órdenes amalgamados como una realidad en algunos de los territorios de análisis.

---

[oup.com/bjc/article/56/1/1/2462428](https://www.oup.com/bjc/article/56/1/1/2462428)]; RUSSELL HOGG, JOHN SCOTT y MÁXIMO SOZZO. "Southern criminology: guest editors' introduction", *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, vol. 6, n.º 1, 2017, pp. 1 a 7, disponible en [<https://www.crimejusticejournal.com/article/view/850>]; FERNANDA NAVAS CAMARGO. "El Sur Global y la realidad social de América Latina: hacia la construcción de nuevos paradigmas", *Novum Jus*, vol. 14, n.º 2, 2020, pp. 11 a 21, disponible en [<https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/3689>].

28 PARSONS. *El sistema social*, cit.

29 NORBERT ELIAS y JOHN L. SCOTSON. *Establecidos y marginados: una investigación sociológica sobre problemas comunitarios*, México, D. F., Fondo de Cultura Económica, 2016.

30 SILVA GARCÍA. "De la desviación a la divergencia: introducción a la teoría sociológica del delito", cit.

31 SILVA GARCÍA, IRALA y PÉREZ SALAZAR. "Criminalidad, desviación y divergencia. Una nueva cosmovisión en la criminología del sur", cit.

## II. ÓRDENES SOCIALES AMALGAMADOS

En cierto barrio de Medellín, hace por lo menos 12 años, una señora me indicó que dependiendo del problema que se le presentara, ella escogía el agente que debía resolverlo. Que si la robaban acudía a la pandilla de los “X” para que le recuperara las cosas, que si se trataba de una agresión sexual acudía a donde los “Y”, y que si su marido la golpeaba se iba directamente a la Casa de Justicia del Gobierno. Todo esto me pareció muy extraño, porque para mí la única opción sería acudir a los servicios del Estado, además, me entristeció que las personas del sector se vieran tan constantemente victimizadas. Sin embargo, ella con mucha tranquilidad me explicó que los primeros eran muy eficientes en encontrar las cosas robadas y en golpear a los ladrones para que no lo volvieran a hacer, pero no se metían en asuntos de agravios sexuales, porque algunos de sus miembros tenían el rabo de paja; los segundos en cambio, eran implacables con los agresores sexuales pero no eran tan eficientes en el resto de asuntos y, por lo general, se tornaban muy violentos y se les iba la mano; a su vez, cuando se recurría al Gobierno se debían dar muchos datos y se tenían que llenar muchos papeles, en ocasiones era necesario tomar dos buses para ir al lugar y hacer fila toda la mañana. Sin embargo, ella me decía que, cuando se trataba de asuntos con la pareja, el Gobierno era lo más recomendable, pues los funcionarios llamaban al marido y lo regañaban. Quizá, les podían aconsejar terapias y servicios sociales, mientras que si ese asunto se lo llevaban a los otros dos grupos anteriores, seguramente lo golpearían con brutalidad, y ella no lo aconsejaba porque, según me decía, a la noche tendría que acostarse con el marido medio muerto. Recuerdo que en esa época llamamos a esto: “el menú institucional” haciendo alusión a la elección que se hace en los restaurantes. Jugando con este símil, encontramos que algunos almorzaban doble, o mezclaban platos a su conveniencia. Era como si en los barrios de Medellín se hicieran “cocinas de autor”, restaurantes mixtos en los cuales se experimentaba con mezclas de recetas de lugares disimiles. Algunos platos exóticos, otros bastante peligrosos para el estómago.

En contextos de violencia y presencia de grupos criminales con control del territorio, se evidencia que los actores criminales tienden a construir e imponer sus propias normas. Esto se ha documentado particularmente en Medellín, Colombia<sup>32</sup>, también en Brasil<sup>33</sup>, en am-

---

32 DOYLE. “Explaining patterns of urban violence in Medellin, Colombia”, cit.; DÁVILA L. “Más allá de las normas de papel y de sangre: análisis de la incidencia de las reglas formales e informales en la variación del homicidio en los polígonos de Medellín”, cit.; CASAS-CASAS y GIRALDO RAMÍREZ (eds.). *Seguridad y convivencia en Medellín: aproximaciones empíricas a sus atributos y desafíos*, cit.; DUNCAN y ESLAVA (eds.). *Territorio, crimen, comunidad: heterogeneidad del homicidio en Medellín*, cit.

33 KOONINGS y VEENSTRA. “Exclusión social, actores armados y violencia urbana en Río de Janeiro”, cit.; CALDEIRA. *Ciudad de muros*, cit.;

plias regiones del Caribe americano<sup>34</sup>, en Argentina<sup>35</sup>, y en general, en toda América Latina<sup>36</sup>. Pero a diferencia de lo que se creería a primera vista, dichos órdenes regulatorios informales no son paralelos al orden regulatorio formal (normas del Estado), ni alternativos, ni criminales, ni duales, etc., sino que en el territorio dichos órdenes terminan entrecruzándose y configurando órdenes sociales amalgamados<sup>37</sup>.

Las normas del Estado se entrecruzan, yuxtaponen y combinan con las normas que establecen los grupos criminales y también con las normas informales que se van construyendo en los territorios. Si bien es fácil para un académico o para una persona con mediana formación hacer la diferencia entre las normas formales y las informales, inclusive entre las informales que no son *contra-lem* y las informales que contravienen el sistema legal, la experiencia indica que para las comunidades más vulnerables y que habitan estos lugares, la distinción entre sistemas regulatorios resulta ser difícil, lo cual lleva a que se perciba una especie de continuidad regulatoria. Más que blanco-formal y negro-informal, los sujetos perciben un gris regulatorio.

GOFFMAN<sup>38</sup> considera que el orden social se configura de abajo hacia arriba, de la interacción a la ritualidad. El orden social es la sumatoria de múltiples interacciones que se producen en la base de la sociedad. El orden social es procesual, está en constante cambio y es perfectible. A su vez, el orden jurídico se configura de arriba hacia abajo, desde los entes de poder instaurados para dicha labor, hacia los destinatarios de la norma, que adolecen de poder para interferir en el proceso de configuración de lo legal. Observado en el largo plazo, la regulación formal también cambia y se modifica, pero dichos cambios acontecen a una velocidad menor y por medio de interacciones más reguladas. Se podría afirmar que son dos movimientos diferentes que

---

34 BOBEA (ed.). *Soldados y ciudadanos en el Caribe*, cit.; íd. "Urbanidades violentas: orígenes y fundamentos de los ecosistemas transgresores en República Dominicana", cit.; íd. "El Estado como demiurgo de la criminalidad", cit.

35 AUYERO y BERTI. *La violencia en los márgenes: una maestra y un sociólogo en el conurbano bonaerense*, cit.

36 HELMKE y LEVITSKY (eds.). *Informal institutions and democracy: lessons from Latin America*, cit.

37 DÁVILA L. *Reglas, crimen y orden: un estudio sobre la seguridad en Medellín*, cit.

38 ERVING GOFFMAN. *Interaction ritual. Essays on face-to-face behavior*, Nueva York, Pantheon Books, 1967; íd. *Los momentos y sus hombres*, Barcelona, Paidós, 1991; íd. *Frame analysis: los marcos de la experiencia*, Madrid, Siglo XXI, 2006.

se traban y chocan, o se amalgaman. Dos procesos que se rigen por lógicas diferentes, pero perviven en un mismo espacio-tiempo.

El fenómeno regulatorio en la vida humana es una realidad y su complejidad es altísima. En las facultades de derecho es común escuchar que “el derecho es como el aire y se encuentra en todas partes”. Sin embargo, en el escenario latinoamericano ese aire que es el derecho (para seguir con la metáfora), no se encuentra de manera pura, no es el aire de la cuenca amazónica, sino más bien el aire que se respira en las grandes metrópolis regionales, un aire cargado de otras sustancias, la mayoría de las veces tóxicas. Aire que permite que sus habitantes conserven su vida, pero que progresivamente degrada su salud. Al igual que el aire, el derecho hace presencia en todos los momentos vitales, limita y permite la vida social<sup>39</sup>.

Para continuar con la metáfora o símil del párrafo anterior, se podría indicar que el derecho es el aire, pero las otras regulaciones que existen amalgamadas con él son las regulaciones informales que hacen presencia en la vida de los ciudadanos. Por ejemplo: las regulaciones informales que surgen en el entramado social (que son más benignas, en la medida que no contrarían el sistema punitivo) y de alguna manera se complementan con las regulaciones formales; pero también existen regulaciones informales, que son tóxicas (ilegales o *contra-legem*). Algunos trabajos que se han realizado sobre América Latina, demuestran que las regulaciones formales e informales no corren de forma paralela o autónoma, por el contrario, entablan relaciones constantemente y producen resultados relevantes en el orden social<sup>40</sup>. Una multiplicidad de normas y consecuencias llenando el espacio vital de los individuos.

Los sistemas se hacen híbridos, contradictorios o complementarios. En los espacios territoriales concretos y en las diversas interacciones cotidianas de los sujetos se materializa este amalgamamiento. Visto esto a la luz del Código Penal sería impensable, pues la ley es clara y expresa, pero como se dice coloquialmente: “el papel puede con todo”. Es la realidad la que materializa lo escrito, pero dicha materialización no es neutra. En el barrio y en el día a día, se configuran

---

39 DÁVILA L. *Reglas, crimen y orden: un estudio sobre la seguridad en Medellín*, cit., p. 129.

40 HELMKE y LEVITSKY (eds.). *Informal institutions and democracy: lessons from Latin America*, cit.



unos órdenes sociales amalgamados y espontáneos, en los cuales se mezclan las normas estatales con las imposiciones que hacen los actores ilegales y con las normas informales que históricamente se han construido en el territorio.

Para ejemplificar, las normas estatales son la constitución, las leyes, las sentencias, los decretos, etc.; las imposiciones regulatorias de los actores ilegales son: quien robe en este barrio recibe como sanción una golpiza, quien asesine sin permiso recibe la muerte, quien maltrate una mujer en el barrio será maltratado, entre otros; y las reglas informales que se construyen en el territorio son: la venta del aire (vender informalmente la parte de arriba de una vivienda construida sin permisos legales para que los compradores puedan edificar en el segundo piso), el cuidado de los hijos de manera comunitaria (en el cual las madres se turnan cada día de la semana para cuidar el resto de los niños del barrio), las “natilleras” (institución informal en la cual los asociados ahorran mensualmente y con el dinero se hacen créditos a los afiliados, algunas natilleras tienen propósitos específicos como un viaje al final del año para los asociados. Estas natilleras no pagan impuestos, ni solicitan permisos, todo se maneja en la informalidad. Usualmente son las mujeres las que organizan y gestionan estos negocios). La regulación se podría pensar como un iceberg, la regulación formal es la parte visible, mientras que la regulación informal es la parte sumergida. Lo que indica que la parte más amplia de la regulación es la informal, no obstante, es la regulación escondida la que en ocasiones se criminaliza, minimiza o ignora<sup>41</sup>. No todo lo ilegal es informal, ni todo lo informal es ilegal.

En los territorios específicos, se podría decir que los órdenes sociales no representan las pautas estatales de manera perfecta, ni tampoco el orden criminal en términos absolutos, sino que a partir de estos insumos se configura un nuevo orden, más fuerte que los órdenes originarios de los cuales proceden. Es el proceso de amalgamamiento que se da de manera microsocia y a partir de las interacciones cotidianas en los territorios. Una suerte de orden de la interacción, como el que plantea GOFFMAN a lo largo de su obra, pero con la implicación de desarrollarse en América Latina, en donde el Estado no logra imponer su hegemonía en todo el territorio y presenta zonas marrones, o más

---

41 DÁVILA L. *Reglas, crimen y orden: un estudio sobre la seguridad en Medellín*, cit., p. 159.

bien, una presencia diferenciada en el territorio<sup>42</sup>. Retomando la idea del amalgamamiento de las normas, se podría indicar que así como el bronce es un metal más resistente que el cobre y el estaño, se usan para producirlo. De esta manera, los órdenes amalgamados producen una mayor certeza regulatoria en los diferentes territorios, empero, la experiencia muestra que son más arbitrarios y violentos<sup>43</sup>. Las normas del Estado al ser generales, impersonales y abstractas, pueden llegar a presentar dificultades para ser adaptadas a los territorios específicos, mientras que las normas que se construyen de abajo hacia arriba, en los diferentes lugares de Latinoamérica, presentan la ventaja de ser un producto del mismo lugar en donde se van a aplicar.

Si se pasa al plano más prescriptivo, se podría indicar que son órdenes que vulneran los derechos humanos de los habitantes y que conllevan a otras formas de victimización a la par que contienen las vulneraciones tradicionales. Son órdenes ambiguos, que construyen individuos ambiguos. Son los órdenes de Jano, aquel dios romano de las dos caras. Órdenes que aumentan la certeza regulatoria en espacios de baja capacidad estatal y previenen algunas conductas, pero también, al unísono, generan otras victimizaciones dentro de los habitantes producto del ejercicio de protección violenta. Son órdenes, diversos, plurales, amalgamados, ambiguos, violentos, que configuran individuos con características similares a las que previamente son enlistadas o viceversa<sup>44</sup>.

Los órdenes amalgamados al ser producto de sistemas normativos divergentes, producen un tipo de orden disímil, mucho más coercitivo, arbitrario y cercano para las comunidades. Estos órdenes se configuran en los barrios más pobres de las ciudades latinoamericanas y se tiene evidencia de ello en Medellín, y se han encontrado resultados similares en algunas ciudades de Brasil y en ciertos puertos del Caribe. En dichos territorios, se establecen sistemas regulatorios simples, rápidos y violentos que a simple vista pueden ser catalogados de pri-

---

42 La noción de “presencia diferenciada en el territorio”, en relación con el papel del Estado colombiano en sus regiones, se lo escuche a FERNÁN GONZÁLEZ en una conversación que sostuvimos al término de un panel en el Congreso de LASA en 2019 en Boston. Hasta el momento creo que es la mejor definición que he escuchado al respecto.

43 DÁVILA L. “Conceptos y enfoques de seguridad”, cit.

44 DÁVILA L. *Reglas, crimen y orden: un estudio sobre la seguridad en Medellín*, cit., p. 148.

mitivos, pero que cuando la lupa sociológica se posa sobre ellos, se evidencia la complejidad del sistema y la funcionalidad que presentan.

Es funcional tanto para los actores estatales, como para los actores criminales, informales y los destinatarios de las normas (los ciudadanos). Es funcional para los actores estatales porque se les reducen algunas cifras de criminalidad producto de la posición dominante de ciertos actores armados, por ejemplo: los homicidios y los hurtos, toda vez que cuando existen diferentes actores ilegales en disputa por el territorio, las cifras letales suben, mientras que la hegemonía de un actor ilegal puede llegar a suponer la reducción de las cifras letales al no tener contrincantes en el territorio. Para los informales supone un beneficio porque se reduce la persecución de sus negocios, en los cuales no existen los permisos y trámites correspondientes; y para los ciudadanos porque se reducen delitos y conductas que son consideradas de manera negativa como las confrontaciones letales entre pandillas, los hurtos en los barrios, las agresiones sexuales. Sin embargo, este tipo de órdenes aumentan los gastos de funcionamiento de los comerciantes, desdibujan la imagen de los funcionarios estatales en el barrio, empeoran la condición de los derechos humanos en los lugares más pobres y con menor presencia estatal y restringe notablemente la libertad de los ciudadanos<sup>45</sup>. Se podría decir que las comunidades toleran estos órdenes por miedo, por conveniencia, o por naturalización. Lo cierto es que, visto el fenómeno desde afuera, deja una impresión de ambigüedad y divergencia en el observador.

### III. CONCLUSIONES O CONSIDERACIONES FINALES

Por compromisos académicos pude pasar un verano en Argentina, al final del congreso un buen amigo me invitó a dar un paseo, recuerdo que condujo un rato largo, y al final, el paisaje fue cambiando radicalmente, las grandes autopistas se tornaron caminos estrechos y destapados. Las calles estaban rodeadas de basuras abiertas por lo perros y por niños sin camisa jugando fútbol en derredor. A la derecha se veía un barrio informal, las casas construidas con madera y latas de zinc, el piso en barro. De fondo se escuchaba cumbia argentina. Recuerdo que mi amigo me hizo descender del vehículo y avanzar unos metros. Luego, levantó la mano derecha y me señaló los techos de las casas. Con cierta solemnidad me dijo: "Mirá, todos tienen antena de Direct

---

45 *Ibíd.*, p. 147.

tv. No tienen agua potable, la luz eléctrica esta de contrabando, pero todos tienen antena”. Recuerdo que subimos al carro y regresamos escuchando música. En algún momento cambiamos de tema. En realidad, nunca entendí del todo lo que significaba la antena, o qué implicaciones sociales tenía, o por qué me llevó hasta allá a mostrarme eso. Pensé durante el viaje que mi amigo pudo haberme llevado a ver un partido de fútbol, o a comer una milanesa napolitana, pero en cambio me había llevado a ver un montón de antenas de televisión. Respiré, en fin, así son los criminólogos.

El orden es procesual y contingente, no existe una sola manera de orden, no es un hecho dado e inalterable. Todo orden es de alguna manera un ordenarse, un estado de cosas que tienden hacia otro, en el cual la carga de azar es inmensa y en el cual los actores negocian, se imponen, ceden y se complementan<sup>46</sup>. Más que orden, existen órdenes en plural, toda vez que los órdenes responden a condiciones de espacio-tiempo. El orden ideal difiere del orden en la práctica, además, ningún orden social concreto es idéntico al orden ideal que imaginó uno de sus constructores. Pretender que el orden social de la realidad sea igual al orden teorizado, es desconocer a los seres humanos insertos en el proceso, y perder de vista la idea de que lo social es como un campo en disputa, en el cual los sujetos no son piezas estáticas de un juego determinado desde el exterior, sino más bien, actores que realizan sus propias interacciones.

Los fenómenos regulatorios en gran medida dependen del contexto en el que se aplican y de las particulares condiciones sociales que atraviesan los ciudadanos anclados en ellas. El contexto determina la manera en la que las diferentes normas se aplican<sup>47</sup>. Además, cuando dichas normas se aplican en espacios con grandes acumulaciones de desventajas sociales<sup>48</sup>, con actores ilegales, con amplísimos niveles de informalidad, entre otros, se pueden observar dinámicas

---

46 Al respecto, se puede consultar: BERNHARD WALDENFELS. “Es gibt Ordnung/Il y a de l’ordre/Hay orden”, en RAMÓN ALVARADO, GUSTAVO LEYVA y SERGIO PÉREZ CORTÉS (eds.). *¿Existe el orden? La norma, la ley y la transgresión*, Barcelona, Anthropos, 2010, pp. 25 a 42 y MARK NEOCLEOUS. *La fabricación del orden social: una teoría crítica sobre el poder de policía*, Buenos Aires, Prometeo, 2010, quienes problematizan sobre el orden. En particular, la obra de WALDENFELS realiza un poderoso análisis desde la filosofía.

47 MAURICIO GARCÍA VILLEGAS. *La eficacia simbólica del derecho. Sociología política del campo jurídico en América Latina*, Bogotá, Debate, 2014, p. 82.

48 El término de acumulación de desventajas sociales lo tomo de la obra de BEATO. *Crime e cidades*, cit.

complejas que no se pueden simplificar como orden y desorden, o como conformidad y desviación. De hecho, DAHRENDORF planteó que todo orden requiere una dosis de desorden para funcionar<sup>49</sup>. Pero más que fracciones de desorden integradoras del orden, lo que aquí se plantea es la necesidad de trascender la dicotomía y la idea del orden como algo dado<sup>50</sup>.

Las normas no se aplican en el vacío. Lo normativo interactúa con el territorio, los diferentes actores sociales y los destinatarios de las normas. El territorio es un actor más dentro del proceso de configuración de los órdenes sociales. No se producen procesos idénticos en un territorio configurado como una retícula española, en la planicie y con calles que se entrecruzan formando cuadrados; a un territorio sinuoso en el cual se han dado los procesos de poblamiento a partir de una sucesión de invasiones y de construcciones informales. Lo normativo no es algo perfecto y dado, que funcione de manera irrefutable y que recaiga sobre sus destinatarios como una fatalidad, más bien, es una suerte de proceso que vincula a los destinatarios, a los actores ilegales, las condiciones sociales, los procesos económicos, el territorio y una larga lista de etcéteras. Por lo cual, se reitera que el orden es un ordenarse, y en el plano social, más que orden y desorden, existen órdenes diversos<sup>51</sup>.

El presente texto se enfoca en interpretar dos conceptos: la desviación y la divergencia. Así mismo, pretende ponerlos en relación con la noción de los órdenes amalgamados en el contexto latinoamericano (resultado de una investigación previa de más de cinco años). La noción de desviación que aparece en la obra de TALCOTT PARSONS (y que luego otros secundaran o criticaran) plantea un salto cualitativo relevante en el campo criminológico, como se advirtió en el texto, no es la primera ni la única noción sobre desviación, sin embargo, se aborda por ser la más conocida y reputada en el campo académico específico.

---

49 RALF DAHRENDORF. *Ley y orden*, Madrid, Civitas, 1998.

50 LUIS FELIPE DÁVILA L. "La artesanía del orden social", *Gobernar: The Journal of Latin American Public Policy and Governance*, vol. 2, n.º 1, 2018, pp. 80 a 93, disponible en [<https://orb.binghamton.edu/gobernar/vol2/iss1/8/>].

51 Mucho más si se piensa en las actuales realidades del crimen en red y las complejidades que impone el siglo XXI. Cfr. GERMÁN SILVA GARCÍA y BERNARDO PÉREZ SALAZAR. "Nuevas estrategias de construcción de la realidad del delito en el orden de las sociedades en red", *Utopía y Praxis Latinoamericana*, año 24, n.º Extra 2, 2019, pp. 124 a 133, disponible en [<https://produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/27432>].

Del mismo modo, se problematiza la noción de desviación a partir del concepto de divergencia que propone GERMÁN SILVA GARCÍA. En esta conceptualización proveniente del Sur Global, se muestran las falencias del concepto anteriormente descrito, toda vez que las nociones de desviación son prescriptivas y poco críticas<sup>52</sup>, no cuestionan las élites legislativas, ni tienen en cuenta las dinámicas sociales del Sur Global<sup>53</sup>.

A la noción de divergencia de SILVA, se le suma la mirada de los órdenes amalgamados para avanzar en la conceptualización de los problemas de la criminalidad y del incumplimiento de normas en Colombia y en la región. Mirar a ciertas comunidades como incumplidores o como desviados, no ayuda a entender los problemas que enfrenta la región, y en cambio estigmatiza comunidades, regiones y grupos poblacionales con acumulación de desventajas sociales. Se considera que las categorías de desviado e incumplidor son cortas para pensar los fenómenos y ponen en blanco y negro el amplísimo panorama regulatorio y no consideran las dificultades y matices que se presentan. Es importante enfatizar que este artículo no pretende ser una apología a las regulaciones informales o ilegales, el objetivo está centrado en comprender el porqué de dichas prácticas y en describir los fenómenos regulatorios que están en la parte sumergida del complejo *iceberg* normativo.

Se considera que el concepto de divergencia da un paso teórico adelante, y se pone en línea con las investigaciones que han realizado trabajos de campo en la región y han encontrado que no se puede catalogar a los sujetos de manera tan simplista como desviados, anormales, criminales e incumplidores, sino más bien, que a partir de herramientas teóricas más sofisticadas, se puede poner la lupa en las diferentes interacciones sociales y tratar de entender el porqué de la diferencia entre el óptimo del cumplimiento esperado y el resultado concreto que se produce en el barrio. Las nociones de desviación son estáticas y rígidas, presuponen que el desviado lo hace de manera constante y estable, lo cual no es cierto. Las conductas que el aparato

---

52 SILVA GARCÍA. "De la desviación a la divergencia: introducción a la teoría sociológica del delito", cit.

53 SILVA GARCÍA, IRALA y PÉREZ SALAZAR. "Criminalidad, desviación y divergencia. Una nueva cosmovisión en la criminología del sur" cit.; CARRINGTON, HOGG y SOZZO. "Southern criminology", cit.; NAVAS CAMARGO. "El Sur Global y la realidad social de América Latina: hacia la construcción de nuevos paradigmas", cit.

legal considera conductas punibles, se desarrollan de manera excepcional, no como una constante inalterable y cotidiana.

La noción de divergencia, que proviene de la geometría, indica que existe cuando dos puntos se alejan. Puntos que en un comienzo estaban juntos o en paralelo, de repente toman trayectorias diferentes y crean un espacio nuevo entre aquellos que ahora se distancian. No es que un punto sea desviado y el otro conforme, indica que entre ambos puntos se produce una separación que causa efectos y que modifica las relaciones iniciales. Lo social hace que los puntos se alejen, que las líneas de acción social tomen rumbos dispares, no obstante, pensar los fenómenos desde categorías tan estáticas, duales y estigmatizadoras no ayuda a la comprensión de la realidad social. Fenómenos como la criminalidad juvenil, el incumplimiento de normas sociales, el no pago de los impuestos, etc., deberían ser pensados desde la divergencia, la pluralidad y los órdenes amalgamados. Si se hace una paráfrasis de GABRIEL TARDE, se podría decir que en el corazón de todas las cosas está lo múltiple, lo diverso, lo divergente y no lo idéntico<sup>54</sup>. No la mirada unánime y la exclusión, sino la multiplicidad de normas, voces, perspectivas, valores, añoranzas, esfuerzos. No se niega la necesidad de un criterio que defina lo punible de lo no punible, pero la criminología no debe acortar sus vistas y naturalizar las relaciones desiguales de poder y prestigio.

Las diferentes condiciones sociales determinan diferentes valores y anhelos, diversos sistemas de creencias y comportamientos. Cuando se imponen los sistemas de creencias y comportamientos de los pocos a todos los restantes, necesariamente se deben producir disparidades en el cumplimiento de las premisas. Además, la imitación de las premisas contribuye a la generalización de ciertas pautas en territorios con condiciones similares. El crimen como evento social, también se mueve por la lógica de la imitación en la versión tardeana. Pero dicha conducta no nos habla de malignidad de los sujetos involucrados, nos habla de su humanidad, caracterizada por la imitación, la contradicción y la innovación de conductas y reglas. Pensar lo diverso y lo complejo seguramente es más extenuante, pero puede llegar a

---

54 GABRIEL TARDE. *Ensayos sociológicos. Vol. 1: La sociología criminal y las muchedumbres*, Buenos Aires, Prometeo, 2015.



permitir un análisis más profundo de los fenómenos. América Latina, la región más violenta del mundo es también una de las regiones más vitales y resilientes, el sur y sus complejidades, el sur y sus virtudes.

## REFERENCIAS

- ABELLO COLAK, ALEXANDRA y JENNY PEARCE. "Securing the global city? An analysis of the 'Medellín Model' through participatory research", *Conflict, Security and Development*, vol. 15, n.º 3, 2015, pp. 197 a 228.
- ABELLO COLAK, ALEXANDRA y VALERIA GUARNEROS MEZA. "The role of criminal actors in local governance", *Urban Studies*, vol. 51, n.º 15, 2014, pp. 3.268 a 3.289.
- AGUIRRE, KATHERINE y ROBERT MUGGAH. "The trouble in naming Latin America's most violent city", *Americas Quarterly*, 15 de junio de 2017, disponible en [<https://www.americasquarterly.org/article/the-trouble-in-naming-latin-americas-most-violent-city/>].
- AUYERO, JAVIER y MARÍA FERNANDA BERTI. *La violencia en los márgenes: una maestra y un sociólogo en el conurbano bonaerense*, Buenos Aires, Katz, 2013.
- AUYERO, JAVIER; AGUSTÍN BURBANO DE LARA y MARÍA FERNANDA BERTI. "Violence and the state at the urban margins", *Journal of Contemporary Ethnography*, vol. 43, n.º 1, 2013, pp. 94 a 116.
- BAIRD, ADAM. "The violent gang and the construction of masculinity amongst socially excluded young men", *Safer Communities*, vol. 11, n.º 4, 2012, pp. 179 a 190.
- BEATO, CLÁUDIO. *Crime e cidades*, Belo Horizonte, UFMG, 2012.
- BECKER, HOWARD. *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*, Buenos Aires, Siglo del Hombre, 2012.
- BOBEA, LILIAN (ed.). *Soldados y ciudadanos en el Caribe*, Santo Domingo, FLACSO, 2002, disponible en [<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/51037.pdf>].

- BOBEA, LILIAN. "Urbanidades violentas: orígenes y fundamentos de los ecosistemas transgresores en República Dominicana", en ARIEL ÁVILA MARTÍNEZ. *Violencia urbana: radiografía de una región*, Bogotá, Aguilar, 2014, pp. 245 a 294.
- BOBEA, LILIAN. "El Estado como demiurgo de la criminalidad", *Nueva Sociedad*, n.º 263, 2016, pp. 64 a 80, disponible en [[https://static.nuso.org/media/articles/downloads/2.TC\\_Bobea\\_263.pdf](https://static.nuso.org/media/articles/downloads/2.TC_Bobea_263.pdf)].
- BRINKS, DANIEL M. "Las instituciones informales y el estado de derecho. Poder judicial y violencia policial en Buenos Aires y San Pablo durante la década de los '90'", *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, año 7, n.º 2, 2006, pp. 85 a 98, disponible en [[https://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista\\_juridica/n7N2-Nov2006/072Juridica03.pdf](https://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista_juridica/n7N2-Nov2006/072Juridica03.pdf)].
- CALDEIRA, TERESA. *Ciudad de muros*, Barcelona, Gedisa, 2007.
- CARRINGTON, KERRY; RUSSELL HOGG y MÁXIMO SOZZO. "Southern criminology", *British Journal of Criminology*, vol. 56, n.º 1, 2016, pp. 1 a 20, disponible en [<https://academic.oup.com/bjc/article/56/1/1/2462428>].
- CASAS-CASAS, ANDRÉS y JORGE GIRALDO RAMÍREZ (eds.). *Seguridad y convivencia en Medellín: aproximaciones empíricas a sus atributos y desafíos*, Medellín, Universidad EAFIT y Alcaldía de Medellín, 2015, disponible en [[https://www.eafit.edu.co/centros/analisis-politico/publicaciones/proyectos-investigacion/Documents/Seguridad\\_y\\_convivencia\\_en\\_Medellin\\_Apr.pdf](https://www.eafit.edu.co/centros/analisis-politico/publicaciones/proyectos-investigacion/Documents/Seguridad_y_convivencia_en_Medellin_Apr.pdf)].
- DAHRENDORF, RALF. *Ley y orden*, Madrid, Civitas, 1998.
- DÁVILA L., LUIS FELIPE. "Conceptos y enfoques de seguridad", *Revista Pensamiento Penal*, 2015, pp. 1 a 22, disponible en [<https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/89892-concepto-y-enfoques-seguridad>].
- DÁVILA L., LUIS FELIPE. "Más allá de las normas de papel y de sangre: análisis de la incidencia de las reglas formales e informales en la variación del homicidio en los polígonos de Medellín", en GUSTAVO DUNCAN y ADOLFO ESLAVA (eds.). *Territorio, crimen, comunidad: heterogeneidad del homicidio en Medellín*, Medellín, Universidad EAFIT, 2015, pp. 253 a 308.
- DÁVILA L., LUIS FELIPE. "La artesanía del orden social", *Gobernar: The Journal of Latin American Public Policy and Governance*, vol. 2, n.º 1, 2018, pp. 80 a 93, disponible en [<https://orb.binghamton.edu/gobernar/vol2/iss1/8/>].

- DÁVILA L., LUIS FELIPE. *Reglas, crimen y orden: un estudio sobre la seguridad en Medellín*, Medellín, La Carreta, 2018.
- DÁVILA L., LUIS FELIPE y CAROLINE DOYLE. "Insider and outsider fieldwork challenges in Medellín, Colombia", *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, vol. 9, n.º 3, 2020, pp. 87 a 99, disponible en [<https://www.crimejusticejournal.com/article/view/1207>].
- DOYLE, CAROLINE. "Explaining patterns of urban violence in Medellín, Colombia", *Laws*, vol. 5, n.º 3, 2016, pp. 1 a 17, disponible en [<https://www.mdpi.com/2075-471X/5/1/3>].
- DOYLE, CAROLINE. "'Orthodox' and 'alternative' explanations for the reduction of urban violence in Medellín, Colombia", *Urban Research and Practice*, vol. 12, n.º 3, 2019, pp. 211 a 229.
- DOYLE, CAROLINE. "Perceptions and realities of violence in Medellín, Colombia", *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, vol. 8, n.º 2, 2019, pp. 149 a 166, disponible en [<https://www.crimejusticejournal.com/article/view/1010>].
- DOYLE, CAROLINE y ANTHEA MCCARTHY-JONES. "Researching in volatile environments and the importance of adaptive methods for junior researchers", *Qualitative Research Journal*, vol. 17, n.º 4, 2017, pp. 335 a 344.
- DUNCAN, GUSTAVO y ADOLFO ESLAVA (eds.). *Territorio, crimen, comunidad: heterogeneidad del homicidio en Medellín*, Medellín, Universidad EAFIT, 2015, disponible en [<https://www.eafit.edu.co/centros/analisis-politico/publicaciones/proyectos-investigacion/Paginas/territorio-crimenes-comunidad.aspx>].
- ELIAS, NORBERT y JOHN L. SCOTSON. *Establecidos y marginados: una investigación sociológica sobre problemas comunitarios*, México, D. F., Fondo de Cultura Económica, 2016.
- GARCÍA VILLEGAS, MAURICIO. *Normas de papel: la cultura del incumplimiento de reglas*, Bogotá, Siglo del Hombre, 2009.
- GARCÍA VILLEGAS, MAURICIO. *La eficacia simbólica del derecho. Sociología política del campo jurídico en América Latina*, Bogotá, Debate, 2014.
- GOFFMAN, ERVING. *Interaction ritual. Essays on face-to-face behavior*, Nueva York, Pantheon Books, 1967.

- GOFFMAN, ERVING. *Los momentos y sus hombres*, Barcelona, Paidós, 1991.
- GOFFMAN, ERVING. *Frame analysis: los marcos de la experiencia*, Madrid, Siglo XXI, 2006.
- HELMKE, GRETCHEN y STEVEN LEVITSKY (eds.). *Informal institutions and democracy: lessons from Latin America*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 2006.
- HOGG, RUSSELL; JOHN SCOTT y MÁXIMO SOZZO. "Southern criminology: guest editors' introduction", *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, vol. 6, n.º 1, 2017, pp. 1 a 7, disponible en [<https://www.crimejusticejournal.com/article/view/850>].
- KOONINGS, KEES y SJOERD VEENSTRA. "Exclusión social, actores armados y violencia urbana en Río de Janeiro", *Foro Internacional*, vol. XLVII, n.º 3, 2007, pp. 616 a 636, disponible en [<https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/1857>].
- MACLEAN, KATE. *The 'Medellín miracle': the politics of crisis, elites and coalitions. Research Paper n.º 24*, Reino Unido, Developmental Leadership Program, 2014, disponible en [<https://dlprog.org/wp-content/uploads/publications/research-paper-24-the-medellin-miracle-the-politics-of-crisis-elites-and-coalitions.pdf>].
- MOSER, CAROLINE. "Urban violence and insecurity: an introductory roadmap", *Environment and Urbanization*, vol. 16, n.º 2, 2004, pp. 3 a 16.
- MOSER, CAROLINE y CATHY MCLWAIN. "Participatory urban appraisal and its application for research on violence", *Environment and Urbanization*, vol. 11, n.º 2, 1999, pp. 203 a 226.
- MOSER, CAROLINE y CATHY MCLWAIN. *Encounters with violence in Latin America: urban poor perceptions from Colombia and Guatemala*, Nueva York, Routledge, 2004.
- NAVAS CAMARGO, FERNANDA. "El Sur Global y la realidad social de América Latina: hacia la construcción de nuevos paradigmas", *Novum Jus*, vol. 14, n.º 2, 2020, pp. 11 a 21, disponible en [<https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/3689>].
- NEOCLEOUS, MARK. *La fabricación del orden social: una teoría crítica sobre el poder de policía*, Buenos Aires, Prometeo, 2010.

NINO, CARLOS SANTIAGO. *Un país al margen de la ley: estudio de la anomia como componente del subdesarrollo argentino*, Buenos Aires, Ariel, 2011.

PARSONS, TALCOTT. *La estructura de la acción social: estudio de teoría social, con referencia a un grupo de recientes escritores europeos*, Madrid, Guadarrama, 1968.

PARSONS, TALCOTT. *El sistema social*, Madrid, Revista de Occidente, 1976.

PARSONS, TALCOTT; ROBERT F. BALES y EDWARD A. SHILS. *Apuntes sobre la teoría de la acción*, Buenos Aires, Amorrortu, 1953.

PEARCE, JENNY y ALEXANDRA ABELLO COLAK. "Co-constructing human security in Mexico: a methodology and action plan from communities to the State", *The London School of Economics and Political Science*, 2019, disponible en [<https://www.lse.ac.uk/lacc/publications/Co-constructing-Human-Security-in-Mexico>].

REYES MORRIS, VÍCTOR. *La anomia. Espacios, tiempos y conflictos anómicos. Análisis de casos*, Bogotá, Ediciones Aurora, 2016.

SILVA GARCÍA, GERMÁN. "De la desviación a la divergencia: introducción a la teoría sociológica del delito", *Derecho y Realidad*, vol. 10, n.º 19, 2012, pp. 159 a 182, disponible en [[https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho\\_realidad/article/view/4885](https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/4885)].

SILVA GARCÍA, GERMÁN y BERNARDO PÉREZ SALAZAR. "Nuevas estrategias de construcción de la realidad del delito en el orden de las sociedades en red", *Utopía y Praxis Latinoamericana*, año 24, n.º Extra 2, 2019, pp. 124 a 133, disponible en [<https://produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/27432>].

SILVA GARCÍA, GERMÁN; FABIANA IRALAY BERNARDO PÉREZ SALAZAR. "Criminalidad, desviación y divergencia. Una nueva cosmovisión en la criminología del sur", *Revista Latinoamericana de Sociología Jurídica*, año 1, n.º 1, 2020, pp. 8 a 32, disponible en [<https://www.usi.edu.ar/wp-content/uploads/2020/09/CRIMINALIDAD-DESVIACION-Y-DIVERGENCIA.pdf>].

SNYDER, RICHARD y ANGÉLICA DURÁN MARTÍNEZ. "Drugs, violence, and state-sponsored protection rackets in Mexico and Colombia", *Colombia Internacional*, n.º 70, 2009, pp. 61 a 91, disponible en [<https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/colombia-int/article/view/2643>].

TARDE, GABRIEL. *Ensayos sociológicos. Vol. 1: La sociología criminal y las muchedumbres*, Buenos Aires, Prometeo, 2015.

WALDENFELS, BERNHARD. “Es gibt Ordnung/Il y a de l’ordre/Hay orden”, en RAMÓN ALVARADO, GUSTAVO LEYVA y SERGIO PÉREZ CORTÉS (eds.). *¿Existe el orden? La norma, la ley y la transgresión*, Barcelona, Anthropos, 2010, pp. 25 a 42.

WALDMANN, PETER. *Guerra civil, terrorismo y anomia social: el caso colombiano en un contexto globalizado*, Bogotá, Norma, 2002.